



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

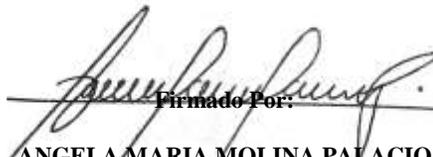
Bogotá D.C., 22 de julio de 2020

Radicación: 1100140031-2019-00854-00

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por el apoderado judicial del acreedor garantizado, se ordena el levantamiento de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **RGK-750**. Por secretaría, oficiase a la autoridad correspondiente para que proceda de conformidad.

Una vez cumplido lo anterior, por secretaría procédase con el archivo de las presentes diligencias, previo desglose de los documentos en los términos de ley.

NOTIFÍQUESE¹


Firmado Por:
ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8458b5beff93d7138552650b0884e081800bf482477e8729b1a57f078aa3d57**
Documento generado en 22/07/2020 02:52:11 p.m.

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 047 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria